

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **20 MAY 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

960/08

LR

AS. 106

VISTO: la nota presentada por SOWITEC URUGUAY S.A. solicitando dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo N° 533/008 de fecha 28 de julio de 2008.-----

RESULTANDO: I) que la referida resolución otorgó a SOWITEC URUGUAY S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica por una potencia nominal de 9 MW mediante una central generadora a instalarse en los padrones N° 59.765, 59.763, 59.764, 37.146 y 5.064 de la cuarta sección catastral del Departamento de Rocha;-----

II) que en el marco de la evaluación que le compete a la Dirección Nacional de Energía de los proyectos con autorización de generación de energía eléctrica, se envió una nota a SOWITEC URUGUAY S.A. solicitando información respecto al grado de avance del cronograma presentado del proyecto autorizado;-----

III) que mediante nota presentada ante la Dirección Nacional de Energía, SOWITEC URUGUAY S.A. comunicó que en padrones parcialmente compartidos con la autorización mencionada ya existe otro emprendimiento de generación eólica, y solicitó dejar sin efecto la autorización para generar.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía no existen objeciones para acceder a lo solicitado por SOWITEC URUGUAY S.A..-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1º de setiembre de 1977, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.-----

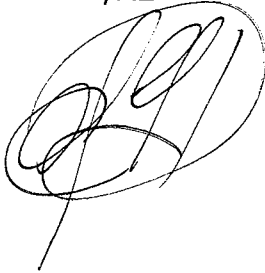
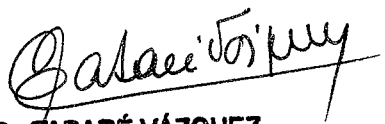
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo N° 533/008 de fecha 28 de julio de 2008.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

/MZ

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, reading "Tabaré Vázquez".

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020